



0953
DECRETO N°
07 NOV 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 3322-O-19, las Ordenanzas N°s. 8201: "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por las áreas respectivas de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota presentada por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Neuquén se solicita el cambio de sentido de circulación de la calle El Manzano entre calles Tronador y Aluminé del barrio Confluencia;

Que dicho pedido se basa en que la calzada de la calle El Manzano es muy estrecha y la Parroquia convoca a un importante número de feligreses con sus actividades semanales, generando congestión, molestias y posibles incidentes viales;

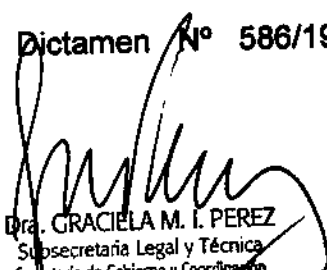
Que por otra parte, el Club Confluencia, ubicado dentro del mismo sector, presenta una situación similar sobre calle Moquehue, durante las horas de máxima actividad, ocasionando dificultades tanto a los vecinos frentistas como a los usuarios de la institución;

Que por lo expuesto, se considera oportuno asignar único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Moquehue entre las calles Figueroa y Ricchieri, Oeste-Este a la calle El Manzano entre calles Aluminé y Moquehue, y Este-Oeste a la calle Cacique Calvunqueo entre calles Moquehue y Aluminé;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 586/19, la Dirección Municipal


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0953-19

de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular de tipo legal al proyecto de decreto citado;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación **NORTE-SUR** a la calle ----- **Moquehue** entre calles Figuroa y Ricchieri del barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) ASIGNAR único sentido de circulación **OESTE-ESTE** a la calle ----- **El Manzano** entre calles Aluminé y Moquehue del barrio Confluencia de esta ciudad.-

Artículo 3º) ASIGNAR único sentido de circulación **ESTE-OESTE** a la calle ----- **Cacique Calvunqueo** entre calles Moquehue y Aluminé del barrio Confluencia de esta ciudad.-


Artículo 4º) ESTABLECER la prohibición de estacionar en la margen Este ----- de la calle **Moquehue** entre las calles Figuroa y El Manzano del barrio Confluencia de nuestra ciudad.-

Artículo 5º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación ----- de las calles del barrio Confluencia de nuestra ciudad que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 7º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito ----- -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.-

Artículo 8º) Por la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de ----- Prensa y Comunicación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a


Dra. GRACIELA M. E. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0953-19

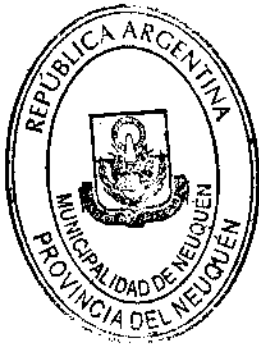
realizar.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de
Movilidad Urbana.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

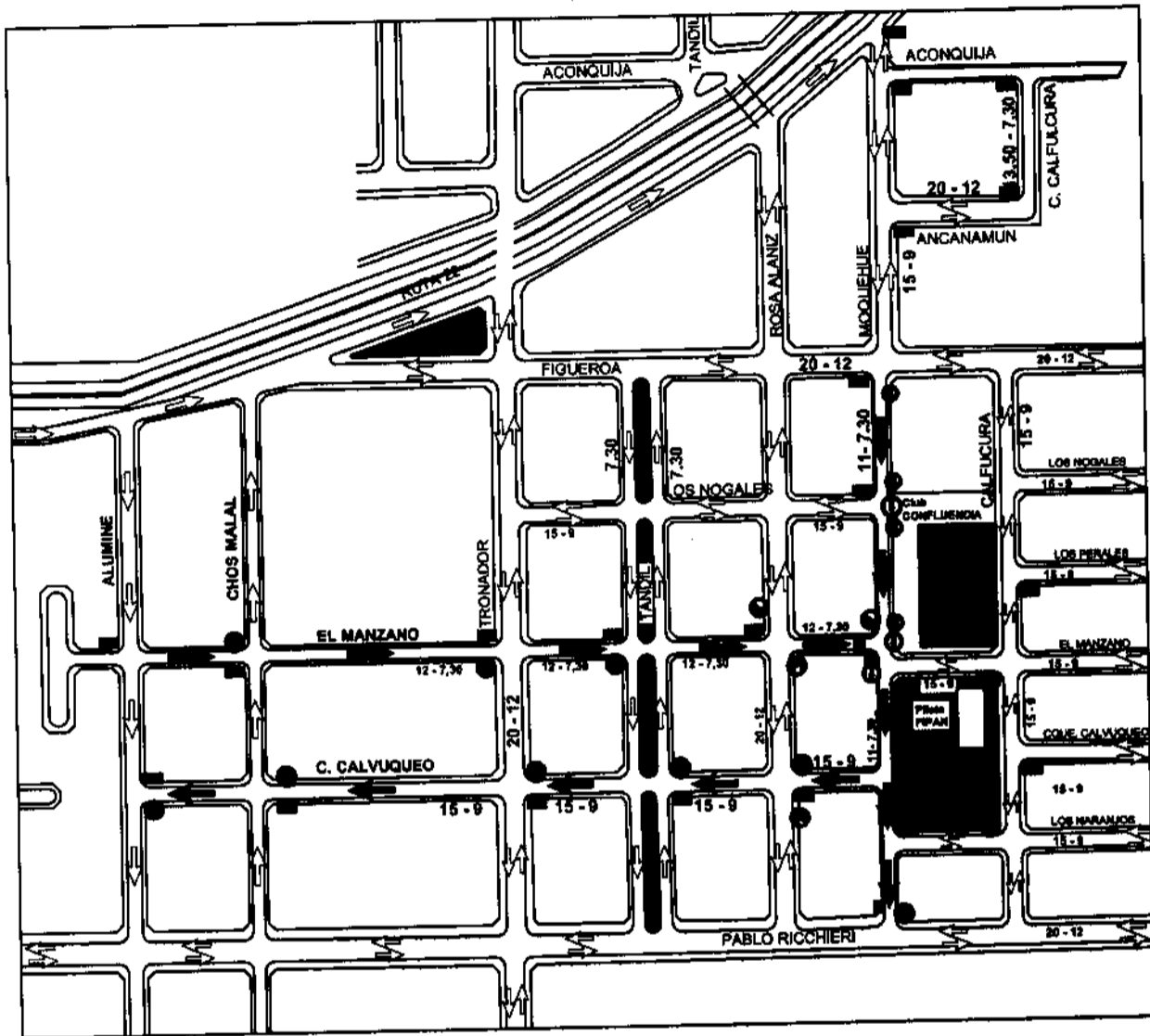
ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2262</u>
Fecha <u>22 / 11 / 2011</u>



ANEXO I

**Plan de Único Sentido de Circulación
Barrio CONFLUENCIA URBANA**

Señalización Vertical

Informativas

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	12	Nomenclatura y Flecha Direccional	Instalar Cartel COMPLETO
	4	Flecha Direccional	Placa 0,35 X 0,35 M.

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	10	CONTRAMANO	
	1	Prohibido GIRO a la IZQUIERDA	
	3	Prohibido GIRO a la DERECHA	
	4	Prohibido Estacionar	
	3	SENTIDO OBLIGATORIO	



Graciela M. I. Perez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaria de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén